

las de los transformadores 220/66/25 KV. y 132/66 KV.; quedarán previstas siete posiciones más para necesidades futuras y una más para acoplamiento de barras.

Parque a 25 KV.—Quedará constituido por una caseta metálica intemperie compuesta por 22 celdas de doble embarrado y ampliables con la siguiente distribución: Dos posiciones de llegada para los transformadores de 132/25 KV.; otras dos para la llegada de autotransformadores 220/132/25 KV.; una para el transformador 220/66/25 KV.; otra para servicios auxiliares; dos de unión de barras; dos de acoplamiento, y las restantes previstas para futuras necesidades.

Se instalará un edificio de mando que alojará los preceptivos elementos de mando, medida y control de la subestación.

La finalidad de esta ampliación y reforma será la de atender el continuo aumento de la demanda de energía eléctrica existente en la zona catalana y previsiones futuras, así como la necesidad de evacuar la energía procedente de la central térmica de San Adrián de Basós.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1974.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Barcelona.

17301 *RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.», la ampliación de la subestación que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Valladolid a instancia de «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.» con domicilio en Madrid, calle Velázquez, número 132, solicitando autorización para la ampliación de una subestación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.» la ampliación de la subestación denominada «La Mudarra» (Valladolid), cuya autorización para su establecimiento fué concedida por Resolución de la entonces Dirección General de Industria de fecha 24 de enero de 1948 y posteriores ampliaciones autorizadas por estos Servicios Centrales por Resoluciones de fechas 9 de noviembre de 1961, 16 de enero de 1969 y 8 de julio de 1970.

La ampliación consistirá en la instalación de dos nuevas posiciones de salida de línea a 330 KV., con la finalidad de conectar a las mismas las líneas a la citada tensión «La Mudarra»-San Sebastián de los Reyes, propiedad de «Hidroeléctrica Española, S. A.» y «La Mudarra»-Madrid, propiedad de MUMASA.

Ambas posiciones de líneas estarán constituidas cada una por el siguiente aparatado:

Un interruptor a 330 KV., 2.000 A. y 20.000 MVA. de capacidad de ruptura; tres seccionadores de semipantógrafo (uno con puesta a tierra); seccionador rotativo; tres transformadores de tensión capacitivos y tres de intensidad.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1974.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Valladolid.

17302 *RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.», el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y declarando en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Tarragona a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.» con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, número 132, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.» el establecimiento de una línea aérea de transporte de energía eléctrica a 25 KV. de tensión, doble circuito, independientes, que tendrán su origen en la E. R. de Castellet (Barcelona) y su final en la E. T. número 6.893, «Cristalería Española, S. A.», a instalar en término municipal de Arbós del Panadés (Tarragona), en terrenos propiedad del abogado. El circuito número 1 tendrá una longitud de 403 metros, y entre sus apoyos número 1 al número 4 irán instalados tres circuitos, de los cuales uno es el que se dirige a la nueva subestación de «Cristalería Española, S. A.» y los otros dos restantes a la línea básica Castellet-Vilafranca, el segundo circuito tendrá una longitud de 399 metros y diferente recorrido. Los conductores a emplear serán de aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados de sección cada uno; apoyos metálicos y aislamiento por cadenas de aisladores de dos elementos.

La finalidad de esta línea es la de establecer un doble suministro de energía eléctrica a la factoría de «Cristalería Española, S. A.» de Arbós del Panadés, en Tarragona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1956, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Lo que comunico a VV. SS.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1974.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sres. Delegados provinciales del Ministerio de Industria en Tarragona y Barcelona.

17303 *RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Palencia a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.» con domicilio en Bilbao, calle Cardenal Gardoqui, número 8, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Visto el escrito de oposición a lo solicitado, presentado en la Delegación Provincial de Vizcaya por doña Asunción Izaguirre Beraza, en su nombre y en el de otros familiares, alegando el perjuicio que les produce el tendido de la línea sobre un pinar de su propiedad y solicitando una determinada indemnización por la tala de pinos que pueda producirse, circunstancias éstas a tener en cuenta en la tramitación de fasces posteriores del expediente.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.» el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica a 330 KV. de tensión, simple circuito dúplex, denominada Herrera de Pisuerga (Palencia)-Güñes (Vizcaya), tramo Canduela (Palencia)-Güñes (Vizcaya). Se construirá con conductores tipo «Cardinal» formado por dos subconductores que serán cables de aluminio acero de 546 milímetros cuadrados de sección cada uno; apoyos, torres metálicas; aislamiento por medio de cadenas de aisladores. Tendrá su origen en el tramo «Canduela-Güñes», en el actual apoyo número 89 de la actual línea a 220 KV. Herrera-Mataporquera, de «Saltos del Sil, S. A.», y final en la subestación transformadora de Güñes (Vizcaya), de «Iberduero, S. A.». Su longitud total será de 107,400 kilómetros, de los cuales 6,100 kilómetros afectan a la provincia de Palencia; 14,700, a la de Santander; 69 kilómetros, a la de Burgos, y 17,600 kilómetros a la de Vizcaya. Su capacidad máxima de transporte será de 932 MW.

Para protección de las sobretensiones de origen atmosférico se instalarán dos cables a tierra que serán de acero de 83,8 milímetros cuadrados de sección cada uno.

El tramo de la línea desde su origen en Herrera de Pisuerga al apoyo número 89 será objeto de posterior autorización.

La finalidad de esta línea será la de aumentar la capacidad de transporte de energía entre las subestaciones de Herrera de Pisuerga y Güñes y facilitar el transvase de energía entre las zonas Centro Oeste y Noroeste y las Vascongadas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de veinticuatro meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Lo que comunico a VV. SS.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1974.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sres. Delegados provinciales del Ministerio de Industria en Palencia, Burgos, Santander y Vizcaya.

17304

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza al Ayuntamiento de Lorbés (Zaragoza) el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Zaragoza a instancia del Ayuntamiento de Lorbés (Zaragoza), con domicilio en Lorbés, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar al Ayuntamiento de Lorbés (Zaragoza) el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica a la tensión de 10 KV., simple circuito trifásico, que se construirá con conductores de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección cada uno, sobre apoyos de hormigón armado, mediante aisladores rígidos; origen en la subestación transformadora de Villarreal de la Canal (Huesca), alimentada por la Empresa «Unión Eléctrica de Jaca» a través de su línea a la misma tensión Jaca-Javierregay Sigües y final en el centro de transformación a instalar en la localidad de Lorbés (Zaragoza). Su longitud total será de 4,611 kilómetros, de los cuales 3,411 kilómetros afectarán a la provincia de Huesca, y los restantes, a la de Zaragoza.

Su finalidad será la de transportar energía para la electrificación de la citada localidad de Lorbés (Zaragoza), con energía procedente de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», a través de su filial «Unión Eléctrica de Jaca», Empresa esta última que se encargará de la distribución y facturación de dicha energía.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Lo que comunico a VV. SS.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1974.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sres. Delegados provinciales del Ministerio de Industria en Zaragoza y Huesca.

17305

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Hidroeléctrica Española, S. A.», el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Castellón a instancia de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Valencia, calle Isabel la Católica, número 2, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el

capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», el establecimiento de una línea aérea de transporte de energía eléctrica a la tensión de 400 KV., doble circuito trifásico, que se construirá con conductores de aluminio-acero de 547,1 milímetros cuadrados de sección cada uno, sobre apoyos de torres metálicas, aislamiento por medio de aisladores de cadena; tendrá su origen en la E. T. de «La Plana» (Castellón) y final en la línea a 400 KV, de tensión, a su paso por el término municipal de Almazora (Castellón), que une los centros de transformación de «La Eliana» (Valencia) y «Vandellós» (Tarragona), instalaciones ambas propiedad de la Empresa peticionaria. Su longitud total será de 2,6 kilómetros. Para protegerla de las sobretensiones de origen atmosférico se instalarán dos cables a tierra de «Almelec» de acero de 58,56 milímetros cuadrados de sección cada uno.

La finalidad de esta línea será la de interconectar la citada E. T. «La Plana» con la red de 400 KV. de «Hidroeléctrica Española, S. A.».

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de tres meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1974.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Castellón de la Plana.

17306

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Hidroeléctrica Ibérica Ibañero, S. A.», el establecimiento del tramo de la línea eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Vizcaya a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Ibañero, S. A.», con domicilio en Bilbao, calle Caracqui, número 8, solicitando autorización para instalar un tramo de línea eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Ibañero, S. A.», el establecimiento de un tramo de línea a 220 KV. de tensión, simple circuito duplex, entre el apoyo número 13 de la antigua línea Güeñes-Basauri I, ya instalada y en condiciones de utilización, según se hace constar en la Resolución de la entonces Dirección General de Energía y Combustibles de fecha 21 de julio de 1972, y el apoyo número 19 de la antigua línea Güeñes-Alonsotegui-Basauri II, con la finalidad de constituir una nueva línea que se denominará Güeñes-Basauri II.

Se desmontará el tramo comprendido entre los apoyos números 17 al 19 de la línea Güeñes-Alonsotegui, que pasará a ser el comprendido entre los apoyos números 13 y 16 de la actual Güeñes-Basauri II.

El nuevo tramo se construirá con conductores de aluminio-acero tipo «Cull», de 381,5 milímetros cuadrados de sección cada uno; apoyos, torres metálicas, y aislamiento por medio de cadenas de aisladores. Su longitud será de 962 metros. Se protegerá contra las tensiones de origen atmosférico con la instalación de un cable a tierra, de acero de 53 milímetros cuadrados de sección.

La finalidad de este tramo será la de modificar los enlaces de la subestación de Güeñes con los de Alonsotegui, Basauri y Abadiano, para mejor distribución de la energía en las zonas de consumo.